

11:23 ARS

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 21 de Julio del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO** Coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que se nos confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexamos al presente por escrito, y medio electrónico la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE PROTECCIÓN CIVIL, REDOBLÉN LOS ESFUERZOS Y POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES DE SALUD, Y DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, IMPLEMENTEN MEDIDAS SANITARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LABORALES, A EFECTO DE COMBATIR EL COVID-19, EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS.

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular, le enviamos un cordial saludo.

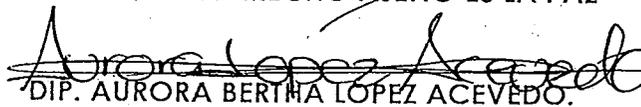
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chelios
11:36hs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO
DE ACUERDO.**

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea, por su conducto, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS MUNICIPALES DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, Y DE PROTECCIÓN CIVIL, REDOBLÉN LOS ESFUERZOS Y POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES DE SALUD, Y DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, IMPLEMENTEN MEDIDAS SANITARIAS EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LABORALES, A EFECTO DE COMBATIR EL COVID-19, EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS.**

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución.**

Basando la presente proposición, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

En enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional. La OMS afirmó que existe un riesgo alto de diseminación de la enfermedad por COVID-19 a otros países en todo el mundo. En marzo del 2020, tras una evaluación la OMS decidió que COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.¹

¹ <file:///C:/Users/PC/Downloads/smeps-coronavirus-es-final-17-mar-20.pdf>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Derivado de lo anterior y de que las formas de contagio son muy diversas, la OMS y los gobiernos de la mayoría de los países determinaron como medidas fundamentales de seguridad el confinamiento y el distanciamiento social, ya que esto buscaba frenar la propagación del virus y reducir su impacto en los sistemas de salud.

Derivado de todo lo anterior a partir del 1 de junio de 2020, en México se definió semanalmente el riesgo de contagio por región, a través de un sistema de semáforo. El color del semáforo indicará las actividades que es posible realizar en los ámbitos económico, educativo y social.

En lo relativo al ámbito económico, en las regiones identificadas con color rojo (con riesgo epidemiológico máximo), estarán permitidas únicamente las actividades esenciales que no se han detenido desde el inicio de la Jornada Nacional de Sana Distancia, añadiendo las actividades dentro de los sectores de construcción, minería y fabricación de equipo de transporte. En las regiones identificadas con el color naranja (riesgo epidemiológico alto), además de las actividades esenciales, las actividades no esenciales podrán reactivarse, aunque deberán realizarse con una capacidad de únicamente el 30% del personal y con medidas de sana distancia estrictas. En cambio, en las regiones identificadas con los colores amarillo y verde (riesgo epidemiológico intermedio y cotidiano, respectivamente), las actividades económicas esenciales y no esenciales podrán volver a operar con capacidad completa, mientras se sigan tomando medidas para proteger la salud de los trabajadores.

De manera adicional al sistema de semáforo, existen Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria², a fin de asegurar que la reactivación de los centros de trabajo mexicanos se haga de manera responsable y ordenada. En ellos se aclara que a partir de la etapa que comienza el 1 de junio del presente año, los negocios podrán reiniciar operaciones si se sigue con lo establecido en ese documento de carácter oficial y si así lo permite el estatus de la región de acuerdo con el semáforo de riesgo epidemiológico. De cumplir con esas condiciones, no será necesario contar con una autorización previa para recomenzar labores. Sin embargo, las empresas en los sectores esenciales deberán llevar a cabo obligatoriamente su mecanismo de autoevaluación en línea, mismo que requiere ser aprobado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los centros de trabajo de los sectores de la construcción, minería y la fabricación de equipo de transporte que hayan realizado su autoevaluación durante el periodo comprendido entre el 18 y 31 de mayo, y que cuenten con la aprobación del IMSS, no necesitarán realizar de nueva cuenta su autoevaluación. Los Lineamientos señalan cuatro dimensiones que tendrán que ser tomadas

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/548062/GUIA_DE_ACCION_PARA_LOS_CENTROS_DE_TRABAJO_ANTEL_COVID-19_24_04_20_VI.pdf

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

en cuenta al momento de determinar cuáles medidas sanitarias se tendrán que aplicar en su negocio al momento de su reactivación.³

En la mayoría de los estados del país el reinicio de actividades en las industrias dedicadas a la minería, construcción y de automóviles, son el común de denominador en estados como: Sonora, San Luis Potosí, Nuevo León, Guerrero, Durango y Baja California Sur. La producción de cerveza se reanuda en Nuevo León y Ciudad de México.

Desde un par de semanas, el gobierno federal anunció que las empresas que quisieran reactivarse el lunes 1 de junio debían registrarse en la Plataforma de Nueva Normalidad para presentar su autoevaluación del Protocolo de Seguridad Sanitaria. Al menos 15 mil 398 negocios se registraron ya. Pero a pesar de eso en todas las entidades de la República se conservan las medidas como el uso de cubre bocas y lavado constante de las manos.

En todos, los empleadores tendrán la responsabilidad de establecer lineamientos, protocolos o reglas para evitar contagios, como fomentar el trabajo a distancia, y establecerlo de manera obligatoria para personas vulnerables; mantener una sana distancia -al menos a 1.5 m- entre los trabajadores, y señalizar al interior de los establecimientos para indicar flujos y medidas de distanciamiento. Asimismo la sanitización y colocación de insumos desinfectantes en la zona de entrada y la desinfección de las áreas de trabajo y las herramientas utilizadas, sobre todo las de uso común.

También se deberá contar con barreras físicas en las estaciones de trabajo y comedores; la incrementación en la frecuencia del servicio de transporte para trabajadores y el uso de asientos alternados; horarios laborales escalonados y flexibles.⁴

Los últimos meses han sido inciertos y extraños, pero los gobiernos de los estados ya están planeando la reapertura escalonada de establecimientos. Por ejemplo, el jueves 18 de junio reabrió los comercios de barrio de ventas al mayoreo y al menudeo, en la Ciudad de México. **"Recuerda, la reapertura no significa que la Pandemia haya terminado,** quiere decir que deberás de estar preparado para saber cómo operar en este nuevo contexto, con el objetivo de proteger la seguridad de tus clientes y empleados. Después de todo, la reapertura de su negocio será algo que deberás hacer con pasos muy cautelosos ya que este es un territorio desconocido para ti y para muchas otras empresas de distintos países.

Así pues en los diferentes estados, y nuestro Estado no es la excepción, ya se ha visto la reapertura de diferentes negocios y hasta dependencias Estatales, y Municipales, pero en varios de los casos los establecimientos y oficinas no cuentan con las medidas necesarias

³ <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas/acciones-y-programas/nueva-normalidad-244196>

⁴ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/31/como-sera-el-regreso-a-la-nueva-normalidad-en-mexico-que-empieza-este-lunes/>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

para regresar a la nueva normalidad, a regresar a sus centros laborales, por lo que, **entre las medidas generales que todo negocio y dependencias deberá implementar** son la orientación y capacitación de los trabajadores para controlar la propagación del SARS-CoV-2 en los centros de trabajo a partir de estas acciones:

- *Lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%.*
- *Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.*
- *No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.*
- *No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.*
- *Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.*
- *Ventilar y permitir la entrada de luz solar.*

Además, a través de la Guía de Acción para Centros de Trabajo ante el covid-19, publicada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establece puntualmente la toma de temperatura a todos los que entren al centro de trabajo, así como identificar a personas con enfermedades respiratorias y síntomas como tos, flujo nasal o dificultad para respirar, con el fin de regresarlas a su domicilio en aislamiento voluntario y disminuir el riesgo de contagio. También, señala que las empresas deberán enviar a sus trabajadores a casa durante la jornada nacional de sana distancia. Finalmente, establece el aislamiento del o los trabajadores contagiados de covid-19 durante 14 días o el tiempo necesario para la recuperación para evitar un contagio de la enfermedad en la comunidad.

Así también se clasifican los tipos de riesgo por área laboral, se divide las industrias y el riesgo que representa cierta industria por la exposición a fuentes de contagio (como otras personas o directamente con la enfermedad).

Riesgo muy alto. *Se encuentran los médicos, enfermeras, dentistas y laboratoristas.*

Riesgo alto. *Colocan a los paramédicos, técnicos médicos, médicos forenses, personal que labora en depósitos de cadáveres, choferes y personal de ambulancias, y personal de intendencia en hospitalización*

Riesgo medio. *Trabajadores con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos.*

Riesgo bajo. *Trabajadores que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo.*

Además, la STPS establece que al personal en condición de vulnerabilidad como lo son adultos mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años y personas con discapacidad.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

También las personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca), así como personas con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

Finalmente señala que **la empresa deberá brindar confianza para que los trabajadores se refiren ante la presencia de síntomas de la enfermedad**, al simplificar los trámites de incapacidad y la eliminación de descuentos por ausencia.⁵

Como podemos percatarnos, no obstante la existencia de instrumentos, lineamientos y medidas a implementarse que se han emitido, para el regreso a la normalidad por las autoridades sanitarias a nivel federal y estatal, hay casos a nivel internacional que indican que el virus ha provocado, rebotes de contagio, por lo que evidentemente se deben de acatar las recomendaciones al máximo y no bajar la guardia.

Efectivamente, desde este 1ero de junio en México estamos en espera de volver a la "nueva normalidad" con un sistema escalonado en donde se retomarán actividades en diferentes industrias y áreas geográficas del país que tienen menos casos de COVID-19. **Es importante especificar que si el regreso a las actividades cotidianas implica brotes de contagios, será necesario volver a establecer el confinamiento.**

Al respecto, la OMS, por su parte, de igual forma, ha emitido Recomendaciones para regresar a la "nueva normalidad", estos son algunos de los consejos para volver a la nueva normalidad:

Las medidas preventivas incluyen el distanciamiento físico (instalaciones sanas), instalaciones para lavar las manos y etiqueta respiratoria (cubrirse con el pliegue interno del codo al estornudar y usar mascarilla); y evaluar los riesgos de contagio por personas que vienen del extranjero.

La población vulnerable al COVID-19, es decir, personas con enfermedades crónicas y adultos mayores, puede regresar al trabajo, aunque con protocolos específicos

Lo más importante es que antes de relajar las restricciones, debemos demostrar que la transmisión de COVID-19 está controlada, que el sistema de salud pública y las industrias cuentan con la capacidad de identificar, aislar, rastrear contactos y ponerlos en cuarentena; y minimizar riesgos de brotes en entornos de alta como hogares de personas de la tercera edad y lugares de residencias en condiciones de hacinamiento.

⁵ <https://blog.clip.mx/reapertura-de-tu-negocio-en-la-nueva-normalidad>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Además, La OMS advierte que debido a la atención brindada a esta crisis de salud, ya los pacientes de COVID-19, es muy probable que se hayan desplazado otros problemas de salud que requieren atención de forma inmediata, por ejemplo, la aplicación de vacunas a niños, la neumonía atípica, la salmonelosis y otros problemas de salud.⁶

En ese sentido, es preciso que todos, sociedad y gobierno de los distintos niveles nos comprometamos a no caer en el exceso de confianza, por lo que el papel de los ayuntamientos es de suma relevancia, puesto que son los que tienen más cercanía con la gente y por ende quien conoce más el territorio y la ciudadanía del lugar.

Sabemos y reconocemos desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México el gran esfuerzo que hasta estos momentos han venido realizando en sus respectivos municipios los Ayuntamientos, y desde luego la ciudadanía, con medidas sanitarias y de confinamiento que en muchos de los casos han dado buenos resultados, no obstante a ello, es del conocimiento público que a últimas fechas en algunas regiones del Estado la situación se agrava, por lo cual es de suma importancia que no bajemos la guardia, en ese sentido respetuosamente hoy apelamos a los Ayuntamientos de nuestro Estado a que redoblen los esfuerzos en sus respectivos territorios, con las herramientas que tienen a su alcance.

En ese orden de ideas, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo 3 de La Ley de Salud del Estado de Oaxaca, **son autoridades sanitarias estatales**, además del Gobernador del Estado; y la Secretaría de Salud del Estado; **los Ayuntamientos** en el ámbito de su respectiva competencia, por lo que, se considera oportuno que estos, hagan uso de las áreas con las que cuentan para estas tareas, como lo son las comisiones de salud, y de asistencia social, de protección civil, y realicen los esfuerzos a través de sus respectivas direcciones, a combatir la pandemia.

Lo anterior, es así pues, en torno a la pandemia que actualmente nos estamos enfrentando en el Estado, y que dicho por los especialistas nos encontramos en la etapa más crítica de contagio, tanto que las autoridades federales han declarado que nos encontramos en semáforo rojo, después de encontrarnos en el semáforo naranja, lo que implica, como ya se dijo en líneas anteriores, que las autoridades de los distintos niveles de gobierno y la sociedad, deben de extremar las medidas de seguridad sanitaria y confinamiento.

En ese sentido, se considera pertinente que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia refuercen las actividades sanitarias para mitigar los efectos de la pandemia (contagios) para evitar efectos catastróficos como lo que se ha venido presentado en algunas regiones de nuestro estado, como sucedió lamentablemente en la cuenca (Tuxtepec entre otros) la región del istmo (Juchitán entre otros), valles centrales y

⁶ <https://aerosolms.com/blogs/tu-salud/recomendaciones-de-la-oms-para-regresar-a-la-nueva-normalidad>

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

recientemente la cañada, que incluso han traído desafortunadas consecuencias como el fallecimiento de un gran número de ciudadanos y algunas autoridades municipales y servidores públicos municipales como los más recientes, del Presidente Municipal de Tuxtepec, y el Secretario Municipal de Huautla de Jiménez.

Es por ello, que, los Ayuntamientos del Estado en el ámbito de su competencia con independencia de la posibilidad que tienen de celebrar en su caso convenios de coordinación y cooperación sobre materia sanitaria, en base a los lineamientos generales que establezca para el Sistema Estatal de Salud, la Secretaría de Salud del Estado, deben de seguir coadyuvando como lo han venido haciendo hasta el momento, en los esfuerzos que la federación y el estado como autoridades sanitarias están realizando, haciendo uso e implementando en su caso de las medidas de seguridad a que hace referencia el Artículo 307 y 308 de la referida ley.

En efecto el primero de los artículos refiere que se consideran medidas de seguridad, las disposiciones que dicte la Secretaría de Salud del Estado y **los ayuntamientos en el ámbito de su competencia**, de conformidad con los preceptos de esta Ley y **demás disposiciones aplicables para proteger la salud de la población**. Las medidas de seguridad se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondieren.

El mencionado Artículo 308, establece que entre las medidas de seguridad sanitaria que existen, se encuentran las siguientes: I.- El aislamiento; II.- La cuarentena; III.- La observación personal; IV.- La vacunación de personas; V.- La vacunación de animales; VI.- La destrucción o control de insectos u otra fauna transmisora y nociva; VII.- La suspensión de trabajos o servicios; VIII.- El aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias; IX.- La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos y en general de cualquier predio; X.- La prohibición de actos de uso; y XI.- Las demás de índole sanitaria que determinen las autoridades sanitarias del Estado, que pueden evitar que se causen o continúen causando riesgos o daños a la salud.

Atento a lo antes expuesto, se considera pertinente que, las autoridades municipales a través de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Protección Civil, redoblen los esfuerzos y coordinadamente con las Direcciones de Salud, y Protección Civil Municipal, implementen y aumenten las medidas sanitarias en los espacios públicos y laborales, a efecto de se esfuercen más para combatir el COVID-19, en sus respectivos territorios.

Se deben de implementar además capacitaciones necesarios a este personal respecto a los protocolos y medidas a implementar, para que a su vez, se los transmitan a sus compañeros de las diferentes áreas laborales, para que haya un regreso estable, que haya menos contagio entre trabajadores, así se combatirá el virus y se contrarrestarán los contagios entre los mismos, se debe de cuidar a todo el personal y establecer horarios escalonados.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En relación al derecho a la salud que todos tenemos, es claro que, el estado brindara los servicios para gozar de ella, tal y como lo refiere nuestra carta magna en su artículo 4 párrafo cuarto mismo que dice lo siguiente:

Artículo 4o.- párrafo primero a tercero...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. **La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**

Por ello en nuestro Estado, pero principalmente en los municipios se deben de considerar y redoblar esfuerzos en prevención y control del virus, en espacios públicos, pero sobre todo en las areas laborales de los ayuntamientos.

Atento a las consideraciones, en ejercicio de las facultades que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos y Consejos Municipales del estado para que a través de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, y de Protección Civil, redoblen los esfuerzos y por conducto de sus Direcciones de Salud y Protección Civil Municipal, implementen medidas sanitarias en los espacios públicos y laborales, a efecto de combatir el COVID-19, en sus respectivos territorios.

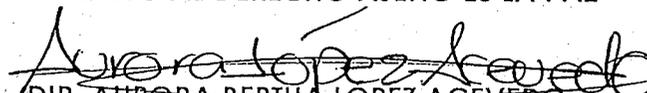
TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 20 de Julio de 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.